

## ***PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO***

### **Normativa de aplicación de evaluación**

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Real Decreto 1631/2006**, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 231/2007**, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- **Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Instrucciones de 17 de diciembre de 2007**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

### **Normas generales de ordenación de la evaluación**

- Todo lo referente a la evaluación en la ESO deberá considerar se teniendo presente lo dispuesto en la **Orden de 10 de agosto de 2007**.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación de modo que los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o

de la etapa como el de adquisición de las competencias básicas. Decreto 231/2007, de 31 de julio.

Se entiende por competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adaptadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre y al menos las competencias básicas:

- 1) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.
  - 2) Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.
  - 3) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.
  - 4) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
  - 5) Competencia social y ciudadana, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se
-

vive y ejercer la ciudadanía democrática.

- 6) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuentes de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
- 7) Competencia y actividades para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
- 8) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

El profesor de cada una de las materias irá registrando y anotando el grado de adquisición de las competencias básicas de cada uno de sus alumnos, asignando un valor numérico del 1 al 5 a cada competencia, tal y como establece el anexo IV de la Orden de Evaluación de la E.S.O.

Para calificar dicha contribución, el ETCP realizará la ponderación de las aportaciones de las materias a la adquisición de las competencias básicas. Con las calificaciones de las competencias básicas de cada materia y el cuadro de ponderaciones realizado por el ETCP, se obtendría la calificación de cada competencia básica en relación con todas las materias.

De acuerdo al artículo 12.6 de la Orden de 10/8/2007, de evaluación de la E.S.O., “al finalizar el curso, los tutores cumplimentarán el anexo IV de dicha Orden”. En dicho anexo se indica que de cada alumno hay que apreciar el grado de adquisición de las competencias básicas en la escala 1: POCO; 2: REGULAR; 3: ADECUADO; 4: BUENO; y 5: EXCELENTE.

### **Objetivos generales de la E.S.O.**

Los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación son:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del

conocimiento y de la experiencia.

- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua co-oficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Decreto 231 se establecen los siguientes:

- a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
- b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.
- d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

### **Criterios generales de evaluación de la E.S.O.**

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Procedimientos (actitudes susceptibles de ser evaluadas)</b>
<b>a) Valorar el cumplimiento a diario de</b>	- Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad

<p><b>las normas de funcionamiento del Centro.</b></p> <p><b><u>Relacionado con la consecución del Objetivo a (2/2006)</u></b></p>	<p>- Trata con respeto a profesorado,alumnado y personal no docente</p> <p>- Cumple las normas de comportamiento establecidas en clase.</p>
<p><b>b) Valorar el grado de adquisición de competencias y aplicación de métodos de diferentes campos de conocimiento</b></p> <p><b><u>Relacionado con objetivo f(2/2006)</u></b></p>	<p>Resultados en pruebas orales y/o escritas</p> <p>Preguntas de clase</p> <p>Intervenciones en clase</p>
<p><b>c) Valorar trabajo diario y su participación en trabajos en equipo. mediante la observación y seguimiento diario de clase.</b></p> <p><b><u>Relacionado con Objetivo b(2/2006)</u></b></p>	<p>-Participa activamente en clase con su trabajo diario: intervenciones orales, trabajo individual o en grupo...)</p> <p>- Muestra interés por aquellas actividades que se desarrollan en el aula.</p> <p>-Muestra atención, interés y esta motivado .</p>
<p><b>d) Valorar el respeto y el modo de resolver conflictos en las diferentes relaciones(Objetivo C y d)(2/2006)</b></p>	<p>Su relación con el profesorado y los compañeros/as es correcta, es decir, respetuosa, tolerante y educada.</p>
<p><b>e) Valorar el avance que se produzca en la utilización de las diferentes fuentes de información.Objetivo e(2/2006)</b></p>	<p>Utiliza las fuentes indicadas por el profesor tanto para realización trabajos individuales o en grupo</p>
<p><b>f) Valorar la capacidad para aprender planificarse y ser creativo. Objetivo g y l (2/2006)</b></p>	<p>-Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos</p> <p>-Limpieza y orden en el cuaderno en la presentación de trabajos en los exámenes</p> <p>-Da respuestas</p>

---

<b>g) Valorar la capacidad expresarse correctamente tanto oralmente o por escrito así como el ingenio y la originalidad. Objetivo h (2/2006)</b>	- Se expresa correctamente oral y por escrito -Organiza las ideas y conceptos, -Presenta claridad en la exposición -Tiene capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes, esquemas, etc.
<b>h) Valorar la práctica de hábitos relacionados con la salud y conservación del medio ambiente. Objetivo k (2/2006)</b>	Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.
<b>i) Valorar la capacidad para expresarse en un o más lenguas extranjeras y respetar la cultura propia y la de los demás. Objetivos i j (2/2006)</b>	Muestra interés y curiosidad por otras lenguas y otras culturas

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán públicos. Estarán a disposición de alumnos, padres y madres.

### **Evaluación inicial**

#### **Según la Orden 10 agosto 2007 en su artículo 3**

- Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, durante el último trimestre del curso escolar, jefatura de estudios establecerá una reunión con los tutores de los centros de educación primaria adscritos.
- Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Cada tutor o tutora



analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.

- Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorarla situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

En la sesión de evaluación inicial se determinarán:

- a- Las medidas de atención a la diversidad,
- b- Las modificaciones curriculares
- c- La atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado
- d- Los alumnos que necesitan apoyos educativos

### **Evaluación continua**

#### **Según la Orden 10 agosto 2007 en su artículo 4**

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:
  - Trabajos individuales y colectivos.
  - Intervenciones en clase.
  - Ejercicios en casa y en el aula.
  - Corrección de cuadernos.
  - Realización de actividades y exámenes orales y escritos.
  - Otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los

#### Departamentos.

Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

- Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado.
- Las programaciones de cada uno de los Departamentos Didácticos deberán recoger los criterios de calificación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.
- Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, de acuerdo con lo previsto en el capítulo V del Decreto 231/2007, de 31 de julio. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

---

### **Sesiones de evaluación**

1. Las fechas de las sesiones de evaluación se recoge en la Guía que se hace llegar por parte del Equipo Directivo a todo el profesorado a principio de curso y en la evaluación final .
2. De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.
3. Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.  
En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso enseñanza se transmita a los alumnos y padres en los boletines de notas y en las tutorías.
4. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificación estarán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.
5. Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

### **Evaluación a la finalización de curso**

1. Al término de cada curso se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias.
  2. La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en
-

caso de que promocióne, al historial académico de educación secundaria obligatoria .( Orden 10 Agosto, artículo12).

3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación para la prueba extraordinaria. Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.
4. El profesorado entregará al tutor dicho Informe de evaluación con el fin de que aquél pueda hacerlo llegar al alumnado, o a sus padres, junto con el boletín de calificaciones.
5. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.
6. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo las fechas y horas que desde jefatura de estudios se dispongan

### **Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado de P.D.C. y P.C.P.I.**

1. Los alumnos con adaptaciones significativas se evalúan y promocionan según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La calificación correspondiente al alumnado de n.e.e. será emitida por el profesor de la materia, con el asesoramiento del profesorado especialista de Educación Especial.

La escolarización de estos alumnos puede ser si fuese necesario de un año más.

2. En los Programas de Diversificación Curricular y de Cualificación Profesional Inicial se incluirán los **criterios específicos de evaluación** correspondientes a este alumnado. Dichos programas base se elaboran conjuntamente por los Departamentos didácticos y el Departamento de Orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

Los alumnos que se incorporen al programa de Diversificación curricular desde 3º E.S.O. no tendrán que recuperar las materias con calificación negativa en los cursos anteriores correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria

Los alumnos que se incorporen en el segundo año del programa (4º de Diversificación) tendrán que recuperar las materias con evaluación negativa que estén relacionadas con materias del Programa.

Los alumnos que sean evaluados negativamente en alguna de las materias del primer año del programa deberán recuperarla en el transcurso del segundo año mediante las medidas que oportunamente establezcan los departamentos correspondientes.

Los alumnos de Programa Diversificación Curricular se evalúan dentro de la sesión de evaluación correspondiente. Al grupo a que pertenecen.

3. (Orden 10 de agosto, Artículo 8).La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un programa de diversificación curricular o que curse los módulos de carácter voluntario de los programas de

cualificación profesional inicial se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.

4. Al finalizar tanto el primer año del programa como el segundo, los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria, en el mes de septiembre para recuperar los ámbitos y las materias con calificación negativa. La evaluación de esta prueba se hará con los mismos criterios empleados en la sesión de evaluación de junio.
5. **La evaluación del alumnado** que presenta graves carencias en la lengua española y recibe una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

### **Promoción del alumnado**

1. Promocionarán directamente de curso los alumnos que en la evaluación final ordinaria de junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
  2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior podrán realizar pruebas extraordinarias al comienzo del mes de septiembre, tras las cuales los Equipos Docentes deciden la promoción, según los siguientes criterios:
    - A) Promocionan directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.
    - B) Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados negativamente en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las
-

de cursos anteriores no recuperadas.

- C)** Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias. El tutor propondrá la promoción al siguiente curso de los alumnos calificados negativamente en tres materias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- a) El Departamento de Orientación considera los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes.
  - b) El tutor justifique:
    - La naturaleza de las materias no superadas no impiden al alumno seguir con éxito el curso siguiente.
    - El alumno tiene expectativas favorables de recuperación a partir de competencias básicas.
    - La promoción beneficiará a su evolución académica.

En caso necesario se podrán considerar como criterios de promoción los siguientes, que deben cumplirse en su totalidad:

- a. Dos de las materias no superadas no sean Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.
- b. En ninguna de ellas figure “No Presentado”.
- c. La suma de las calificaciones sea igual o superior a 9.
- d. Que el alumno haya mostrado una actitud positiva durante las clases, en cuanto a comportamiento, interés, esfuerzo y estudio.

Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios de los profesores que hayan impartido clase al alumno, siendo obligatorio votar a favor o en contra.

---

- D) Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo hayan repetido o hayan agotado los dos cursos de repetición en la etapa.
1. Un alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en 4º curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.
  2. En los boletines de calificaciones de la segunda evaluación se incluirá una nota se informa a los alumnos, padres y tutores legales que podrán ser oídos sobre la promoción de curso o la posibilidad de titulación.
  3. El alumnado que promocione con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor de la materia, en el caso de continuidad, y al Jefe del Departamento, en el caso de las materias que no tienen continuidad.
  4. Para el alumnado que repite curso seguirá un Plan Específico Personalizado organizado por cada uno de los Departamentos cuyas materias **no hayan sido aprobadas en el curso anterior**. De este Plan se informará al equipo docente, al alumnado y a sus familias, por parte del tutor, a principios de curso.
  5. El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un **programa de diversificación curricular** desde tercer curso puede, asesorado por el Departamento de Orientación, decidir si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario, al segundo año del Programa de Diversificación, repite o sale del Programa.
-



6. Pueden acceder a cuarto curso de la ESO desde el primer año del Programa de Diversificación, aquellos alumnos o alumnas que han superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.
7. Si al finalizar un programa de Diversificación el alumno no está en condiciones de Obtener el Título puede seguir matriculado un año más siempre que no cumpla 18 años hasta el año que finalice el curso.
8. Los alumnos que cursan primer año del Programa de Diversificación Profesional promocionan a segundo si tienen evaluación positiva en todos los módulos obligatorios y apto en el módulo de formación en Centros de trabajo.

### **Titulación del alumno**

1. Los alumnos que, al término de la E.S.O., hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la misma en la evaluación final ordinaria de junio y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias de la etapa, serán propuestos directamente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior deben realizar las pruebas extraordinarias del mes de septiembre.

Los Equipos Docentes adoptarán la decisión de titulación según los siguientes criterios: (de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio)

---

A. Pueden obtener el título aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Con las siguientes condiciones:

A1. El alumno haya mostrado una actitud positiva durante las clases, en cuanto a comportamiento, interés, esfuerzo y estudio.

A3. La calificación de cada una de las materias suspensas sea igual o superior a tres.

B. Excepcionalmente podrán obtener el título alumnos con tres materias con evaluación negativa si en las Pruebas Extraordinarias de septiembre:

B1. El alumno haya mostrado una actitud positiva durante las clases, en cuanto a comportamiento, interés, esfuerzo y estudio.

B2. La calificación de cada una de las tres materias sea igual o superior a tres.

B3. Dos de las materias calificadas negativamente no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Tras el análisis de la situación académica del alumno, y a propuesta del tutor, la decisión sobre la titulación será adoptada por consenso del Equipo Docente, asesorado, en los aspectos que se requieran, por el Departamento de Orientación. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios de los

---

profesores que hayan impartido clase al alumno. Esta decisión forma parte del proceso evaluador, es aconsejable votar a favor o en contra.

3. Los alumnos de diversificación curricular obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa ó superan los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa pero tienen evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
4. Los alumnos que cursan un Programa de Cualificación Profesional inicial obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si aprueban todos los módulos que integran el programa.

### **Educación secundaria personas adultas**

1. Esta enseñanza tratará de conseguir los mismos objetivos, competencias y criterios de evaluación que la enseñanza secundaria ordinaria.
  2. Las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizan en tres ámbitos compuestos a su vez por tres módulos.
  3. Cada ámbito recibirá calificación positiva cuando el alumno o alumna aprueba todos los módulos que componen el ámbito.
  4. Cada ámbito se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces.
  5. Los ámbitos superados en cada nivel tendrán validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en red de centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
-

6. Se realizará una prueba extraordinaria adicional para aquellos alumnos con ámbitos suspensos durante la primera quincena del mes de febrero.
7. Para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o alumna debe haber superado previamente al menos dos de los módulos que componen dicho ámbito en el nivel I o que haya obtenido la validación del nivel I en el ámbito o ámbitos correspondientes, mediante alguna de las posibilidades establecidas.
8. El equipo educativo propondrá para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria al alumnado que supere **todos los ámbitos**.

## **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y PROYECTOS INTEGRADOS**

### **Materias optativas para la E.S.O.**

Las materias de carácter optativo para la E.S.O. vienen recogidas en el Decreto 231/2007 del 31 de julio de 2007 (BOJA del 8 de agosto de 2007). Es labor del equipo docente al final de cada curso orientar al alumnado a la elección de la optativa más indicada de acuerdo con sus resultados, teniendo en cuenta las restricciones una vez elegida la Segunda Lengua Extranjera en esta etapa. En el caso del alumnado que se incorporan a 1º de la E.S.O. será el programa de tránsito, con los acuerdos tomados por los departamentos de Orientación y las tutorías quienes indiquen la opción a elegir por el alumno/a.

Asimismo, y como recoge el Decreto antes citado en su capítulo III, artículo 4: “los centros ofertarán un programa de refuerzo de materias instrumentales básicas a todo el alumnado que haya sido evaluado

---

negativamente en Lengua castellana y literatura, Matemáticas o, en su caso, Primera lengua extranjera en el curso anterior, o que lo requiera” ...Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa”.

Tanto en 3º como en 4º de la E.S.O. la labor de los equipos docentes junto con el departamento de Orientación se hace más importante, ya que deben orientar al alumnado en la elección más indicada para los itinerarios de 4º y de 1º de Bachillerato.

Los itinerarios tanto de 4º como de Bachillerato se elaborarán con el objetivo de ampliarle al alumnado lo más posible sus salidas académicas y su acceso a la Universidad y a los ciclos formativos de grado superior. Así, en 4º se diseñarán itinerarios con un doble objetivo: la continuación del alumnado en Bachillerato y el acceso a los ciclos formativos de grado medio. En cuanto a los itinerarios de Bachillerato, se elaborarán, como hemos dicho antes, con la vista puesta en el acceso a la Universidad, para tal fin se intentará que la Optativa ofrecida sea también una asignatura de Modalidad, y a los ciclos formativos de grado superior.

En cuanto a los Proyectos Integrados, se distribuirán por Itinerarios para que la formación del alumnado sea más completa; sin embargo, también se ofrecerán otros proyectos de carácter general con el mismo objetivo de formación integral. La oferta se realizará atendiendo a la demanda del alumnado y a las capacidades de los departamentos.

## **CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

Según el DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, en su Artículo 29:

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los

---

criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e) La metodología que se va a aplicar.
- f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

En todas las programaciones también deberá recogerse la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

### ***CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS***

Los agrupamientos de alumnos en los distintos grupos de cada nivel se realizarán cada comienzo de curso por parte del Equipo Directivo del Centro en función de las siguientes consideraciones:

---

### **Alumnado de nueva incorporación a 1º de la E.S.O.**

a.1.- Durante el curso anterior a la incorporación de estos alumnos y según queda recogido en las actuaciones del Programa de Tránsito, desde el Departamento de Orientación se realizará una primera toma de contacto con los tutores de los centros adscritos. El objetivo será conocer las características generales de los grupos así como recabar la mayor información posible respecto a todos aquellos aspectos educativos, de rendimiento, comportamiento.. etc que puedan resultar de interés.

a.2.- Se respetará que los grupos, en la medida de lo posible, se formen con los alumnos procedentes del mismo centro adscrito de forma que puedan continuar con sus mismos compañeros.

a.3.- El alumnado que no promoció de curso o incorporados de centros no adscritos se distribuirán equitativamente entre los nuevos grupos que se formen evitando que haya descompensación entre los mismos.

a.4.- En todos los grupos se impartirán las mismas materias optativas ya que de esta forma se podrá evitar que por la elección de las mismas puedan quedar excesivamente descompensados.

a.5.- Se procurará que en los grupos exista equilibrio entre el número de alumnos y el de alumnas.

a.6.- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se atenderán en función de lo que establezcan los respectivos dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos que emite el E.O.E. y la



información recabada en el Programa de Tránsito. Este alumnado estará igualmente repartido de forma equilibrada en los distintos grupos.

a.7.- Los grupos no se entenderán como cerrados y se podrán realizar cambios entre los grupos si de forma razonada y atendiendo a intereses de los alumnos así se estimase previa consulta al equipo educativo y Departamento de Orientación.

a.8.- Los tutores serán nombrados por el Director del Centro de entre aquellos profesores (preferentemente maestros adscritos al 1º ciclo de la ESO) que tengan el mayor número de horas lectivas con el grupo incluyendo una materia instrumental.

a.9.- Dentro de las posibilidades organizativas del centro se procurará que tanto los grupos como los tutores de 1º de ESO se mantengan en 2º de ESO con los condicionantes de los apartados a.2.3.4.5 y 6.

a.10.- Desde los departamentos didácticos y el de Orientación se pondrá especial interés en que todo el trabajo de estos grupos se realice de una manera especialmente coordinada.

### **Otros grupos de la E.S.O.**

b.1.- El alumnado que no promocione de curso o incorporados de otros centros se distribuirán equitativamente entre los nuevos grupos que se formen evitando que haya descompensación entre los mismos

b.2.- Se procurará que en los grupos exista equilibrio entre el número de alumnos y el de alumnas.

b.3.- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se atenderán en función de lo que establezcan los respectivos dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos del Departamento de Orientación. Este alumnado estará igualmente repartido de forma equilibrada en los distintos grupos

b.4.- Los grupos no se entenderán como cerrados y se podrán realizar cambios entre los grupos si de forma razonada y atendiendo a intereses de los alumnos así se estimase previa consulta al equipo educativo y Departamento de Orientación.

b.5.- A la hora de formar los grupos se respetarán las informaciones o recomendaciones específicas del Departamento de Orientación y de los tutores/as del curso anterior.

b.6.- Los tutores serán nombrados por el Director del Centro de entre aquellos profesores que tengan el mayor número de horas lectivas con el grupo incluyendo una materia instrumental y en todo caso en función de las necesidades organizativas.

b.7.- Todo lo anterior estará condicionado a la optatividad del alumnado que vendrá determinada por las necesidades organizativas y de disponibilidad horaria del Centro.